

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 : :  
 Extranjero . . . . . 10,00 : :

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Enrique Gonzalez del Busto, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Cortés Mendez Bálgora, ha presentado solicitud del registro de doscientas ochenta y siete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cortés número tres», sita en el paraje llamado Río, parroquia de Gillón, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.<sup>a</sup> estaca de la mina «Celestino», número 13.777, desde este punto se medirán 700 metros al Sur y se pondrá la primera estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Este 2.500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Norte 1.500; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Oeste 1.400; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Sur 600; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> Oeste 300; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> Sur 300; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> Oeste 600; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> Norte 100; de 9.<sup>a</sup> a punto de

partida Oeste 200, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas ochenta y siete hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.540.

R. al núm. 1.859

Que D. Enrique Gonzalez del Busto, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Cortés y Mendez Bálgora, ha presentado solicitud del registro de doscientas treinta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cortés número cuatro», sita en los parajes llamados de Vidal y Riotorno, parroquias de Noceda y Gillón, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N. E. de la mina «Progreso», número 17.302, desde este punto se medirán 400 metros al Norte y se colocará la primera estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Oeste 1.900 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Sur 600; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Este 400; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Sur 500; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> Este 500; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> Sur 300; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> Este 200; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> Sur 200; de 9.<sup>a</sup> a 10 Oeste 1.500; de 10 a 11 Sur 400; de 11 a 12 Este 1.700; de 12 a 13 Norte 1.300; de 13 a 14 Este 100; de 14 a 15 Norte 300; de 15 a punto de partida Este 500, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas treinta y cuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.539.

R. al núm. 1.865

Que D. Francisco Alonso, vecino de Santianes de Molones, Grado, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de

hierro que se conocerá con el nombre de «Julita», sita en el paraje llamado Ronderos, parroquia de Cornellana, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noreste de la Panera de Antonio Velazquez, pueblo de Ronderos, y á cincuenta centímetros en línea con la fachada. Este de esta panera se pondrá la primera estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Este 40° 30' Norte 300 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Norte 40° 30' Oeste 300; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Oeste 40° 30' Sur 700; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Sur 40° 30' Este 300; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> Este 40° 30' Norte 400, para cerrar el perímetro de las veintiuna pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.567.

R. al núm. 1.893

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 30 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

R. al núm. 1.893

## Diputación provincial de Oviedo

Día 30 de Marzo de 1918.

## BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas .....	13.298 64	131 20	>	13.167 44
2 Portazgos y barcajes .....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas .....	>	>	>	>
4 Repartimiento .....	1.456.350 13	91.515 50	>	1.364.834 63
5 Instrucción pública .....	3.640	5.248	1.608	>
6 Beneficencia .....	406.008 52	54.687 63	>	351.320 89
7 Ingresos extraordinarios .....	51.337 38	2.450 41	>	48.886 97
8 Arbitrios especiales .....	1.793.105 08	323.494 26	>	1.469.610 82
9 Empréstitos .....	206.009 90	5.552 65	>	200.457 25
10 Enajenaciones .....	205.294 31	>	>	205.294 31
11 Resultas .....	>	77.580 79	77.580 79	>
12 Ampliación .....	>	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
14 Reintegros .....	>	2.101 01	2,101 01	>
	4.135.043 96	562.761 45	81.289 80	3.653.572 31
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial .....	197.894 03	46.423 79	>	151.470 24
2 Servicios generales .....	24.087	631	>	23.456
3 Obras obligatorias .....	145.400 30	32.520 20	>	112.880 10
4 Cargas .....	620.144 07	26.164 81	>	593.979 26
5 Instrucción pública .....	119.051 25	22.450 17	>	96.601 08
6 Beneficencia .....	1.133.262 49	201.667 04	>	931.595 45
7 Corrección pública .....	87.946 76	24.046 12	>	63.900 64
8 Imprevistos .....	2.000	>	>	2.000
9 Nuevos establecimientos .....	10.000	>	>	10.000
10 Carreteras .....	259.631 32	1.477	>	258.154 32
11 Obras diversas .....	3.000	>	>	3.000
12 Otros gastos .....	277.114 54	59.307	>	217.807
13 Resultas .....	>	>	>	>
14 Ampliación .....	>	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
	2.879.531 76	414.687 67	—	2.464.844 09
Existencia en Caja.....	>	148.073 78	—	>
	>	562.761 45	—	>

Oviedo, 30 de Marzo de 1918.

El Contador,  
FERNANDO RICO

R. al núm. 1.468

## Agencia ejecutiva de Siero

### Edicto

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco Vigil Canal, vecino de la Collada, por débitos de contribución rústica y utilidades en los años de 1911 al 1917, ambos inclusive, y cuyo descubierto asciende á la suma de treinta y tres pesetas y cincuenta y nueve céntimos, más los recargos y costas, causados en el procedimiento, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente providencia.

No habiendo satisfecho el deudor que anteriormente se menciona sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Mayo de 1918, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe total de su tasación.

Lo que hago público por medio del presente edicto convocando licitadores á dicho acto, y advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta que ésta se verificará en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones y Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Campas, 1 y 3, bajo, de la villa de Pola de Siero, y que establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primera. Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

1.º Una finca á pasto y árboles, llamada Los Rebollinos, sita en la parroquia de la Collada, barrio de Atrás: cabida de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, cuya finca se halla atravesada por un camino; linda al Saliente bienes de José Rodríguez, Mediodía camino, Poniente bienes de Juan García Sala y Norte otros de Rosa García.

Tiene un capital imponible de cinco pesetas.

Otra finca rústica llamada El Llosiquin del Pradin: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, sita en Romani, de la parroquia de la Collada; linda al Sur camino público, al Norte herederos de Gumersindo Fonseca, Mediodía Vicente Fonseca y al Poniente con herederos del Gumersindo Fonseca.

Tiene un capital imponible de tres pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y acreedores hipoteca-

rios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del expediente.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca embargada están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentaran rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

7.º Que las fincas que quedan descritas fueron peritadas y tasadas para su enajenación en ciento sesenta pesetas.

8.º Que serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación.

Siero, 19 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, V. Zuazua.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

En las Alcaldías que se mencionan, á instancia de las personas interesadas y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que se expresan á continuación:

### LANGREO

De Miguel Rocés Alvarez, hermano del mozo Joaquín, que emigró para Francia cuando tenía 32 años de edad y era de estatura alta, pelo negro, cara larga y nariz idem.

De Emilio García Fernandez, padre del mozo Urbano García Menendez, que se embarcó para Buenos Aires cuando era de 48 años, de regular estatura, pelo rubio, cara larga, nariz idem y color bueno.

De Miguel García Zapico, hermano del mozo Faustino, que embarcó para Buenos Aires siendo de

22 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz regular y color moreno.

De Esteban García Zapico, hermano del mozo Faustino, que embarcó para Buenos Aires siendo de 26 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz larga y color moreno.

De José Suarez Rocés, hermano del mozo Justo, que cuando embarcó para Méjico tenía 29 años, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz regular y color moreno.

De Manuel Suarez Rocés, hermano de los anteriores, que embarcó para Méjico cuando era de 32 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, color blanco, con pecas en la cara y manos.

### TINEO

De Emilio Fernandez Rodriguez, hermano del mozo Rafael, que embarcó para Buenos Aires cuando tenía 18 años de edad y era de regular estatura, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regulares, color moreno, barba lampiña.

De Victoriano Rodriguez Rodriguez, hermano del mozo Celestino, que cuando embarcó para Buenos Aires cuando tenía 18 años y era de estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba saliente y color moreno.

De Primitivo Lorenzo Fernandez, hermano del mozo Benigno, que se embarcó para Buenos Aires cuando tenía 13 años de edad, de estatura proporcionada, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

De Manuel Martinez Gonzalez, hermano del mozo Aurelio, que al embarcar para la Habana tenía 14 años y era de estatura proporcionada, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares y de buen color.

De Servando Menendez Rodriguez, hermano del mozo Gumersindo, que á los 14 años se ausentó para Méjico y era de estatura á la edad, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color trigüeño.

De José Florez Valdés, hermano del mozo Manuel, que se ausentó para Buenos Aires cuando tenía 15 años y era de estatura proporcionada á la edad, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

De Manuel y José Gonzalez Fernandez, hermanos del mozo Agustín, que se ausentaron para Buenos Aires cuando tenían 17 y 15 años, respectivamente, siendo el primero de estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz y boca

regulares, color sano y barba saliente; y el segundo de estatura á la edad, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color trigüeño.

### SIERO

De Bernardo Díaz, padre del mozo núm. 106 del reemplazo de 1916.

De Francisco, Faustino, Avelino y Celestino Cueto Prieto, hijos de Manuel y de Teresa, de Lieres, hermanos del mozo núm. 297 del reemplazo de 1915.

De Casimiro y Manuel Fanjul Cuesta, hijos de Manuel y María, de la parroquia de Limanes, hermanos del mozo Herminio.

De Benjamín Puente Cosío, hijo de Manuel y Dolores, de la parroquia de Celles, hermano del mozo Juan.

De Manuel, Adolfo, Celso y Mariano Corte García, hijos de Modesto y Justa, de la parroquia de Lieres, hermanos del mozo Manuel.

De Félix, Enrique, Hermógenes y Raimundo Peña Vigil, hijos de Carlos y Valentina, de la parroquia de Felechés, hermanos del mozo Francisco.

De Félix Gonzalez Peñalosa, hijo de Tomás é Isabel, de la parroquia de Lugones, hermano del mozo Remigio.

De Constantino Alonso García, hijo de Manuel y Teresa, de la parroquia de Anes, hermano del mozo Serafin.

De Rufino, Manuel y Emilio García Gutierrez, hijos de José y Francisca, de la parroquia de Valdesoto, hermanos del mozo Andrés.

De Celedonio Fanjul Nuño, hijo de Antonio y María, de la parroquia de San Miguel de la Barrera, hermano del mozo Angel.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes, lo participen á dichas Alcaldías.

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Ribadesella

Debiendo verificarse en 1.º de Junio próximo el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de este Municipio para el próximo año de 1919, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su propiedad inmueble, que deben presen-

tar en estas oficinas las correspondientes declaraciones, dentro precisamente de todo el mes de Mayo próximo, acompañadas con los documentos justificativos de la transmisión de dominio y los que acrediten el pago de los correspondientes derechos reales ó la exención en su caso, sin cuyos requisitos no se les dará curso; advirtiendo que todas las declaraciones que se presenten después de terminado dicho plazo serán tenidas en cuenta para el apéndice que se forme en 1.º de Junio de 1919.

Ribadesella, 15 de Abril de 1918.  
—El Alcalde, Manuel Caso.

R. al núm. 1.654

#### Alcaldía de Muros del Nalón

Esta Corporación municipal acordó abrir nuevo concurso por término de treinta días para la provisión en propiedad del cargo de Veterinario titular de este concejo con la dotación anual, sin descuento alguno, de seiscientos treinta y cinco pesetas.

Los facultativos aspirantes que habrán de reunir las condiciones legales necesarias, presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría durante el indicado plazo, á contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

El aspirante que resulte nombrado para dicha plaza desempeñará además las funciones propias del cargo de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria de este Municipio, por cuyos servicios percibirá la dotación anual, sin descuento, de trescientas sesenta y cinco pesetas, abonándose ambas dotaciones por meses vencidos.

Muros del Nalón, 18 de Abril de 1918.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 1.875

### SECCION JUDICIAL

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALONSO ALONSO, José, natural de Gijón, Oviedo, soltero, jornalero, de 17 años de edad, hijo de Felipe y Rosario, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado ultimamente en la calle de la Corredera alta, número 17, Pescadería, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital Secretaría del Sr. Gonzalez del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión.

1.286

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### MONTE DE PIEDAD

#### Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

##### Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 186, expedido por este Establecimiento el 9 de Enero de 1918, se anuncia al público á los efectos del art. 35 de los Estatutos.

Oviedo, 25 de Abril de 1918.—  
El Vice-Gerente, José del Riego.

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 1.964, expedido por este establecimiento el 30 de Marzo de 1918, se anuncia al público á los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo 27 de Abril de 1918.—  
El Vicegerente, José del Riego.

##### Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado la libreta núm. 11.229 expedida el 4 de Febrero de 1910, á nombre de la Sociedad de Tipógrafos y sus Similares de Oviedo, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad; entendiéndose, que transcurrido el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda á favor de dicha Sociedad.

Oviedo, 28 de Abril de 1918.—  
El Vicegerente, José del Riego.

#### PÉRDIDA

El día veinticinco del corriente, se ha extraviado en Oviedo, un perro de caza pointer, color canelo, llamado AM, de seis años, bien criado, y con el esternón ligeramente inclinado hacia el lado izquierdo, es propiedad de D. Salustio Regueral, que vive en la calle de Schultz, número tres, de esta ciudad.

Esc. Tip. del Hospicio provincial